

G / 362



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 FEB. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 3 (tres) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 3 (tres) vacantes con destino a la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N.º 48, de fecha 10 de enero de 2023, se homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N°0007/2022, para la provisión de 3 (tres) cargos de Veterinario/a, bajo el régimen de provisorio, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 01 de agosto de 2023, se designaron para ocupar los 3 (tres) cargos presupuestados mencionados ut supra;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N°0007/2022 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a las postulantes siguiendo el orden establecido en la lista de prelación, de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

VII) que se convocó a los/as 3 (tres) postulantes seleccionados/as que figuran en la lista de prelación, resultando de dicha convocatoria 1 (una) persona a

designar (constando incorporada declaración jurada del postulante seleccionado) y 2 (dos) cargos vacantes en virtud de las renunciaciones a los cargos propuestos;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N.º 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N.º 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N.º 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar un cargo presupuestado del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, transcurrido el plazo referido y previa evaluación de desempeño favorable, el funcionario quedará incorporado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", departamento de Rivera, al Sr. Pablo Andrés Aramburo De los Santos, CI 3.656.113-7, por una remuneración nominal mensual de \$ 72.268,92 (Pesos Uruguayos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 92/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	COMPENSACIÓN TÉCNICO	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
005	A	\$ 13.399,91	\$ 3.578,68	\$ 1.370,46	\$ 1.417,98	\$ 5.270,81	\$ 634,30	\$ 25.672,14



y complementado con \$ 46.596,78 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado con la disponibilidad de la U.E. 005 en el mismo objeto del gasto;

3°.- Dispónese que en caso que el postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

  
  

---

**LACALLE POU LUIS**